

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-180766
NUEVA

RESOLUCION N° 000647 PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que YESITH MESA SANCHEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 18.602.362, solicitó Reconocimiento de la existencia de la edificación ubicada en la MZ I LOTE 6 ALEJANDRIA ET I, ante esta Curaduría.
- B. Que para estos efectos, el solicitante acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.4.2.2 del Decreto 1077 de 2015, en especial la declaración de la antigüedad del inmueble construido hace más de 5 años.
- C. El Levantamiento arquitectónico de la construcción, fue realizado por el arquitecto ALEX JULIAN HOLGUIN GIL con Matrícula Profesional N°A18992010-986725, quien se hará responsable legalmente de la veracidad de la información contenida en éste.
- D. El peritaje técnico realizado por el Ingeniero Civil JULIO CESAR MORALES ARISTIZABAL, con Matrícula Profesional No. 17202087319CLD, facultado para este fin, quien se hace responsable legalmente de los resultados del peritaje, sirve para determinar la estabilidad de la construcción y las intervenciones y obras a realizar que lleven progresiva o definitivamente a disminuir la vulnerabilidad sísmica de la edificación, cuando a ello hubiere lugar.

RESUELVE

- Artículo 1°** Reconocer la existencia de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR UN PISO, con una área total construida de 40.53 m², ubicada en el Barrio ALEJANDRIA ET I MZ I LOTE 6, identificado con ficha catastral N° 01-10-00-00-0344-0006-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria N° 290-108025, con un área superficial de 40.53 m², propiedad de YESITH MESA SANCHEZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 18.602.362.
- Artículo 2°** En concordancia con el Artículo 2.2.6.4.2.6 del Decreto 1077 de 2015, la expedición del acto de reconocimiento de la existencia de la edificación causará los mismos gravámenes existentes para la licencia de construcción y tendrá los mismos efectos legales de una licencia de construcción.
- Artículo 3°** De acuerdo al Parágrafo 1 del Artículo 2.2.6.4.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el reconocimiento se otorgará sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Adicionalmente, los curadores urbanos deberán informar a las autoridades que ejerzan el control urbanístico de las solicitudes de reconocimiento de construcciones que les sean presentadas, a fin de que ellas adelanten los procedimientos e impongan las sanciones del caso.

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
TIPO DE SOLICITUD

66001-1- 180766
NUEVA

RESOLUCION N° 000647 PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES

- Artículo 4°** De acuerdo al Artículo 2.2.6.1.4.1, del Decreto 1077 de 2015, Certificado de permiso de ocupación , una vez concluidas las obras aprobadas en la respectiva licencia de construcción, el titular o el constructor responsable, solicitará el certificado de permiso de ocupación a la autoridad que ejerza el control urbano y posterior de obra, la cual certifica mediante acta detallada el cabal cumplimiento de las obras de adecuación a las normas de sismo resistencia y/o a las normas urbanísticas y arquitectónicas contempladas en el acto de reconocimiento de la edificación, en los términos de que trata el Título II del presente decreto.
- Artículo 5°** Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo y en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Noviembre 13 de 2018


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

NOTIFICACIÓN DE LICENCIAS

Notificación Personal que hago en la fecha _____ del contenido de la Resolución No **000647** de la Curaduría Urbana Primera, al señor (a) **YESITH MESA SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **18602362**, a quien se le advierte que contra esta decisión procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero dentro de los términos establecidos por el Código Contencioso Administrativo. Se deja constancia de la entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ésta providencia al notificado.

YESITH MESA SANCHEZ

NOTIFICADO

NOTIFICADOR



Curador Urbano 1

Pereira

Pereira, Noviembre 27 de 2018

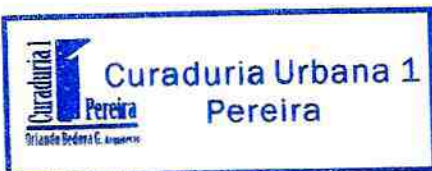
NOTIFICACIÓN AVISO

Conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2.011, se procede a realizar la notificación por aviso de la **RESOLUCIÓN N° 000647 PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES**, expedida por el Curador Urbano Primero el día **13 de Noviembre de 2018**, y contra la cual procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Pereira y el de apelación, ante la oficina de Planeación Municipal, que debe interponerse dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación.

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo.


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1 de Pereira



Curaduría 1
Pereira
Orlando Bedoya G. Arquitecto

 34547880		
REMITENTE CURADURIA URBANA PRIMERA DE PEREIRA CURADURIA URBANA DE PEREIRA 1		Fecha Admisión 27-nov.-2018
DESTINATARIO YESITH MESA SANCHEZ SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL 5 PISO ERIKA JOHANA MEZA RESTREPO Identificación: Radicación: Referencia: SOBRE Cantidad: 1 PEREIRA Nombre Zona: 26-NOR-OCC-PEREIRA		No Orden 610024 No Guía 34547880 CODIGO POSTAL No Zona 0
<input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> CUNUPREU <input type="checkbox"/> TREGORO	<input type="checkbox"/> PISOS 1 2 3 MAS	<input type="checkbox"/> COLOR BLANCA CAFE VERDE LADRILLO OTRO
<input type="checkbox"/> PUERTA MADERA ASÍL OTRO	<input type="checkbox"/> DEVOLUCION DIR INCOMPLETA DIR ERRADA DESCOMOCIDO REHUSADO NO REECE INTENTO ENTREGA NO RECLAMADO	Fecha de Entrega CURADURIA URBANA DE PEREIRA 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Alvio León
3248148

✉ curaduria@curaduria1pereira.com
radicacion@curaduria1pereira.com
☎ 036-3354513 312-8959063